infracción en materia de Turismo, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos en base a los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS.—Practicar acampada libre a las 9:30 horas del día 15 de junio de 1997 en el paraje conocido como «Pantano de las Cumbres», en el término municipal de Ahigal.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Artículo 73.18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, teniendo la consideración a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de sanción leve, pudiendo ser sancionados con multa de hasta 100.000 ptas.

Concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documento u otros elementos de juicio que consideren pertinentes; así como propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10.º del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notificará al interesado.

Cáceres, 19/1/98.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBU-QUERQUE.

ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra José Carlos Morillas Cuenca, por infracción en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador n.º 0266-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 11 de febrero de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EX-POSITO ALBUQUERQUE.

## ANEXO

En el Procedimiento Sancionador n.º 0266-CC/97, seguido frente a Don/ña José Carlos Morillas Cuenca, con N.I.F. n.º 20960200-R, por infracción en materia de Turismo, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos en base a los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS.—Practicar acampada libre a las 22:30 horas del día 26 de julio de 1997 en la margen izquierda del río Tajo (Playa de Extremadura), en el término municipal de Romangordo.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Artículo 73.18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, teniendo la consideración a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de sanción leve, pudiendo ser sancionados con multa de hasta 100.000 ptas.

Concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documento u otros elementos de juicio que consideren pertinentes; así como propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10.º del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notificará al interesado.

Cáceres, 19/1/98.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBU-OUFROUF.

ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra Israel Sobrino Nava, por infracción en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos correspondiente al expe-